



SP/ 1428

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 JUL. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de fortalecer su personal, y para ello es necesaria la prestación de los servicios de la funcionaria de la Junta de Transparencia y Ética Pública, señora Gabriela Jimena MENDIGUIBEL LÓPEZ;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02 "Presidencia de la República", por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y la Resolución de Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Dispónese el pase en comisión de la funcionaria de la Junta de Transparencia y Ética Pública, señora Gabriela Jimena MENDIGUIBEL LÓPEZ, titular de la cédula de identidad número 3.074.054-9, a prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", a partir de la notificación de la presente Resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal stroke and a loop.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República